

LA SITUACION SOCIAL DE LOS EMIGRANTES DE VENEZUELA  
EN EL SUR DE PUERTO RICO, DESPUES DE LA  
INDEPENDENCIA: EL CASO DE LA SUCESION VARGAS EN  
PONCE, 1831

Ivette Pérez Vega de Soler  
(Puerto Rico)

*“... nos atrajo una poderosa corriente inmigratoria, identificada, hasta cierto punto, con nuestras costumbres, y por de contado más adelantada que nosotros en civilización y en cultura”.*<sup>1</sup>

*Salvador Brau*

### Introducción

*“Con el metal amonedado, las vajillas de plata, joyas y esclavos que la tormenta revolucionaria echara en las playas puertorriqueñas...”.*<sup>2</sup>

*Salvador Brau*

La primera ola emigratoria de Venezuela que llegó al sur de Puerto Rico entre 1810 a 1830, procedente en su mayoría de las clases superiores blancas, huyendo de las luchas y revoluciones de independencia, favoreció a nuestro país en su gran desarrollo de la primera mitad del siglo XIX. Arribaron terratenientes, nobleza criolla, comerciantes, militares, burócratas, profesionales y, también, desertores y presos políticos. Unos vinieron con sus familias y agregados, otros solteros, por lo general, jóvenes, lo que facilitó su arraigo y permanencia. La gran mayoría introdujo capital, un buen número de esclavos, equipo de labranza y aportaron adelantos agrícolas y comerciales, y numero-

---

1 Sobre la población de Venezuela en Puerto Rico durante el siglo XIX: Salvador Brau, *Disquisiciones sociológicas*, en las clases jornaleras de Puerto Rico, San Juan: Ediciones del Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1956, p. 138.

2 Sobre las emigraciones de Costa Firme a Puerto Rico durante el siglo XIX: Salvador Brau, *Historia de Puerto Rico*, San Juan: Ediciones Porta Coelli, p. 71.

sas destrezas que estimularon el progreso y el bienestar social, cultural y económico.<sup>3</sup> “Todas aquellas familias que pudieron apartarse de los horrores de tan cruenta guerra civil, o que no se avinieron con las nuevas ideas proclamadas por los rebeldes, hubieron de buscar para guarecerse, un territorio donde la identidad de opiniones, intereses y costumbres les brindasen mayores garantías y sosiegos”.<sup>4</sup>

### Los venezolanos en Ponce después de 1830

Después de 1830, del grupo de inmigrantes de Venezuela que se instaló en la parte sur de la Isla, todavía se encontraban viviendo en el pueblo de Ponce la mayoría de los que anteriormente habíamos estudiado.<sup>5</sup> La situación social de los mismos en ese momento era buena y acomodada, y de alta jerarquía, o, más bien, habían mantenido la misma elevada categoría social que antes tenían en Tierra Firme.<sup>6</sup> Es interesante apuntar que muy pocos de ellos se habían mudado de Ponce para otro partido y muy pocos habían muerto.<sup>7</sup> Es comprensible el hecho de que permanecieran todo ese tiempo en Ponce, ya que el mismo les

---

3 Sobre las inmigraciones en Puerto Rico: Estela Cifré de Loubriel, **La inmigración a Puerto Rico durante el siglo XIX**, San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1964, pp. LVII-XCIII.

Sobre Ponce véase: Eduardo Newmann Gandía, **Verdadera y auténtica historia de la ciudad de Ponce desde sus primitivos tiempos hasta la época contemporánea**, San Juan: Imprenta Burillo, 1912. Francisco Lluch Mora, **Noticias referentes a Ponce en los siglos XVIII y XIX en la literatura de viajeros, crónicas e informes**, Ponce: Centro de Investigaciones Folklóricas de P. R., 1986.

Sobre las emigraciones de Venezuela a Ponce durante 1810-30: Ivette Pérez Vega, **El efecto económico, social y político de la emigración de Venezuela en el sur de P. R. (Ponce), 1810-1830**. Investigación revisada, para ser publicada por la **Revista de Indias**, Madrid. Sobre el mismo tema la autora presentó en abril 1988 una conferencia en el Dpto. de Antropología (Escuela Graduada) de Catholic University of America, Washington, D. C. Puede verse en el **Archivo General Histórico de P. R.**, Fondo de los Gobernadores Españoles, Emigrados, 1815-1837, c. 54, ent. 21; y Circulares, 1813-39, c. 19, ent. 13.

4 Brau, **Disquisiciones...**, p. 138.

5 **Ibid**, Pérez Vega...

6 Sobre las clases sociales en Venezuela: John Lynch, **Las revoluciones hispanoamericanas, 1809-1826**, Barcelona: Editorial Ariel, S.A., 1985, p. 214-15.

Sobre las clases sociales en Hispanoamérica: Stanley J. y Bárbara H. Stein, **La herencia colonial de América Latina**, México: Siglo Veintiuno Editores, S.A., 1973, pp. 111-17, 154-181.

7 Se habían mudado del pueblo de Ponce: el Dr. José María Vargas en 1818 para San Juan, y luego, en 1825, a raíz de la batalla de Ayacucho, para Venezuela; y don Miguel Vargas para La Guaira.

Habían muerto en Ponce: doña Ana María Ordóñez, viuda del general venezolano don Joaquín Albizu, y los hermanos don Bernardino y don Joaquín Vargas.

ofrecía las máximas oportunidades y facilidades para quedarse y prosperar económicamente. La región poncheña era lugar ideal para la explotación azucarera y el negocio negrero.<sup>8</sup> Pero no tan sólo ofrecía a los avencidados atrayentes oportunidades económicas y materiales, sino que también ofrecía a sus habitantes, en especial los de las clases altas, un ambiente social-cultural rico y dinámico.<sup>9</sup>

Ponce, la segunda ciudad de importancia económica en la Isla se había desarrollado en una cosmopolita y elegante, la que albergaba gente procedente de los principales países europeos y de América. En su centro contaba con magníficas residencias y edificios de mampostería y tejamaní, como la iglesia, la alcaldía, la casa del Rey, y otras construcciones, como la pintoresca plaza de recreo adornada con árboles para la sombra.<sup>10</sup> Y en la playa o el puerto se había formado una vistosa población compuesta de cómodas casas de habitación, almacenes y tiendas con un gran movimiento mercantil.<sup>11</sup>

La mayoría de los de Venezuela vivían en sus haciendas en la zona rural, pero muchos, por su solvencia económica, tenían, a la vez, comercios (tiendas y almacenes) establecidos en el pueblo o en la zona del puerto, en especial, los que estaban en el negocio de esclavos y el de exportación. Varios, asimismo, eran propietarios de casas en el pueblo, las que tenían alquiladas o habitaban temporariamente.

De los antiguos vecinos que se encontraban en Ponce posterior a 1830, estaban los Quesada: don José María, uno de los acaudalados comerciantes del pueblo, y sus hijos: José María y Eustaquio, comerciantes-hacendados.<sup>12</sup> Igualmente, el Dr. Domingo Arévalo (de Caracas),<sup>13</sup> quien además de ser un reco-

---

8 Francisco Scarano, *Sugar and Slavery in Puerto Rico, The Plantación Economy in Ponce, 1800-1850*, Madison, Wisconsin University Press, 1985.

9 Sobre la emigración de Venezuela a Puerto Rico y sus efectos culturales en Ponce, puede verse el trabajo presentado por la autora en el V Congreso Venezolano de Historia, Academia Nacional de la Historia, Caracas: *La emigración de Venezuela de la época de la independencia y el efecto cultural y económico en el sur de Puerto Rico (Ponce)*.

10 Pedro Tomás De Córdova, *Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la Isla de Puerto Rico*, 5 vols., San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1968, tomo II, 254-55, 260-61.

11 *Ibid*, p. 253. Mariano Vidal Armstrong, *Notas para su historia*, San Juan: Oficina Estatal de Preservación Histórica, 1986, p. 49.

12 AGPR, PNP, fs. 234v, 36v, 1826; fs. 61v-63, 1828; 88v-89v, 268-71, 500-02, 537-37v, 1830. FGE, Asuntos políticos y civiles, Cónsules, Venezuela, leg. 1873 (3), c. 36, ent. 16.

13 *Actas del Cabildo de San Juan de Puerto Rico, 1817-1819*, San Juan: Municipio, Acta núm. 2, 12 de mayo 1817. AGPR, FGE, Lista de los vecinos blancos... de Ponce, 1836, c. 14, ent. 9. Francisco Alejandro Vargas, *Médicos cirujanos y practicantes*. Caracas: BANH, 1984, núm. 45, p. 111.

nocido médico-cirujano, era un hacendado y negociante de gran éxito. Conjuntamente se encontraba don Juan de Dios Conde (de la Guayana), poseedor de una productiva hacienda con 25 esclavos. Más tarde, en 1836, considerado propietario rico del país, fue nombrado uno de sus electores pudientes.<sup>14</sup> Debemos mencionar a don Salvador de Vives<sup>15</sup> a cargo del Registro del Puerto. Tiempo después estableció una gran hacienda de café, que alcanzó a ser la más importante de la región sureña. En 1840, '44 y '45 fue también alcalde del pueblo.<sup>16</sup> Vale apuntar al coronel Julián Villodas nombrado anteriormente teniente a guerra quien también se encargó de la administración del municipio de Ponce.<sup>17</sup> Y el destacado don Juan Domenech, catalán antes establecido por muchos años en Carúpano en el negocio del cacao, continuaba en el pueblo con sus múltiples negocios y hacienda azucarera.<sup>18</sup> Tal parece que, debido a los disturbios ocurridos en el continente, ya Domenech no importaba desde ese lugar cacao a Ponce en barcos extranjeros. Estos fueron algunos de los de Costa Firme que se establecieron en esta región y que hicieron de Ponce su lugar permanente.

Esta élite establecida en la región ponceña participaba en el pueblo de las mismas actividades sociales, religiosas y políticas lo que afianzaba aún más sus lazos e intereses comunes. Ellos tenían un estrecho vínculo con la iglesia y el gobierno afirmando su poder en la comunidad. Les favorecían los estrechos lazos familiares, la unión con personas de una misma región, clase social y religión, y su identificación con las autoridades del país. Sus relaciones tanto sociales como económicas y políticas con sus compatriotas y congéneres radicados en San Juan les proveyó la forma efectiva de penetrar en la alta sociedad capitalina. Los principales comerciantes y esclavistas de la capital fueron sus apoderados o representantes para todos sus asuntos de importancia en ese lugar: José Xavier de Aranzamendi, los Goenaga, los Carrera, Jaime Dalmau,

---

14 *Op. cit.*, Lista de los vecinos blancos... Scarano..., p. 175 y 180. Lidio Cruz Monclova, *Historia de Puerto Rico, siglo XIX*, 6 vols., Río Piedras (P.R.). Editorial Universidad de Puerto Rico, 1970, t. I, p. 218.

15 Vives era natural de Gerona, Cataluña. Su esposa venezolana doña Isabel Díaz y sus hijos llegaron con él en 1821 desde Puerto Cabello.

16 AGPR, PNP, f. 337, 1830; FGE, Cuaderno de riqueza... 1845, Ponce, libro I, c. 28A, leg. 29, exp. 309. Newmann Gandía..., p. 77 y 276, Estela Cifré de Loubriel, *La formación del pueblo puertorriqueño, la contribución de los catalanes, baleáricos y valencianos*. San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1975, p. 314, núm. 3322.

17 Newmann Gandía..., p. 50.

18 AGPR, FGE, Cónsules, Venezuela, c. 26, ent. 16. Pueden verse los informes de subsidios del municipio de Ponce donde aparece Domenech como uno de sus principales contribuyentes: AMP, c. 28A; AGPR, FGE, Municipios, c. 53, ent. 290; Censo y riqueza, c. 13, ent. 19.

Pedro Guarch.<sup>19</sup> Los de Venezuela trasplantaron su forma de vida del continente a Puerto Rico, continuaron con las mismas costumbres y actividades sociales que practicaban en su lugar de origen. Y mantuvieron fuertes relaciones familiares, que también fueron relaciones económicas y políticas con su país.

Las empresas de los referidos en Ponce se basaban en un régimen familiar, para mantener de alguna manera la reunión en torno a la hacienda o al negocio de las personas que, por las razones que fuera, trabajaban conjuntamente en el mismo lugar. De esta forma se ahorraban salarios, unidos en una estricta disciplina derivada de la estructura familiar, cuando la sociedad se centraba en la cabeza de la familia o en el hermano mayor. Observamos que fundamentalmente los de Venezuela dedicados a la actividad agraria o comercial se asociaban para tener una persona responsable que se encargara de la empresa cuando contaban con dos o más negocios, y cuando necesitaban ayuda económica o estaban endeudados.

Es evidente la disponibilidad de capital de los de Venezuela establecidos en Ponce, comerciantes y antiguos hacendados en los valles de la gran provincia de Tierra Firme,<sup>20</sup> que fundaron sociedades mayores tanto agrícolas como mercantiles. Hacendados-comerciantes como don Gregorio de Medina, dueño de la gran hacienda Vayas, segunda productora de azúcar en la región, quien además había establecido en el pueblo el mayor almacén de mercancías.<sup>21</sup> Ellos también habían sido plantadores en su país de origen y, de inmediato al llegar a Ponce demostraron su interés en la tierra, fundando haciendas de primera.

Los de Venezuela generalmente eran hombres importantes del país, educados y finos, conocedores de la agricultura y el comercio, que gozaban del favor de las esferas más altas del gobierno, acaparando además los más importantes puestos burocráticos y militares.

Los comerciantes venezolanos al llegar a Ponce, como los Hermanos Vargas y los Quesada, como era de esperarse, se establecieron en el comercio, pero al transcurrir el tiempo, algunos se retiraron de los negocios o los dejaron a cargo de un socio, y se dedicaron a las haciendas que habían establecido a su llegada,

---

19 Carmen Campos Esteve, *La política del comercio: Los comerciantes de San Juan, 1837-1844*, Río Piedras: Universidad de Puerto Rico, Tesis de Maestría, 1986.

20 Sobre los hacendados en Venezuela durante esta época, véase: Federico Brito Figueroa, *Historia económica y social de Venezuela*, 4 vols., Caracas: Ediciones de la Biblioteca, Universidad Central de Venezuela, 1979, 1981, pp. 189-92.

21 Sobre Gregorio de Medina véase: Ivette Pérez Vega, *El cielo y la tierra en sus manos: Los grandes propietarios de Ponce*, Río Piedras: Editorial Huracán, 1985, p. 73-83.

pues la inversión en tierras era, al fin y al cabo, una forma de ganar categoría social.

Los esclavistas de Venezuela avecindados en Ponce eran aceptados en la alta sociedad por ser los más adinerados del pueblo, hombres como el ya nombrado don Gregorio de Medina, con gran liquidez monetaria, poseedor de una vasta fortuna y propietario de valiosos bienes raíces.<sup>22</sup> La compra-venta de esclavos era un negocio peligroso, expuesto a grandes pérdidas, donde en dichas transacciones se arriesgaban las propiedades del esclavista en su totalidad, al éstas garantizar dichas compras. Tan sólo los más adinerados pudieron penetrar y mantenerse en el lucrativo negocio.<sup>23</sup>

Aunque la ocupación de comerciante no era la más prestigiosa en la sociedad colonial, el comerciante venezolano, como los Quesada y los Vargas, se situaron en la elevadas esferas de dicha sociedad al ser también hacendados, y acapararon el poder mediante su riqueza.

La vida en la Isla giraba alrededor del azúcar. El comercio de este fruto era muy importante para el desarrollo del país. Así observamos que la vida económica de Ponce estaba controlada principalmente por los comerciantes-agrarios y esclavistas, entre ellos los de Venezuela, que a su vez controlaban las haciendas. Los venezolanos y los extranjeros al tener la mayor participación en la agricultura comprometieron su capital en la producción del azúcar, donde obtuvieron grandes beneficios, aunque algunos, como don Joaquín Vargas, sucumbieron al embate de las deudas. El comerciante que no pudo hacerse agricultor quedó marginado a una tienda sin grandes posibilidades de éxito.

Para este tiempo no eran altos los requerimientos tecnológicos de la economía azucarera de hacienda y de exportación; la mayoría de los venezolanos al ser plantadores tenían vastos conocimientos en las cuestiones agrarias. La alfabetización no era un requisito previo para el labrador, pero sí fue un factor importante para el comerciante para que pudiera desarrollar a cabalidad su empresa y poder instalarse en las capas superiores de la sociedad. Los de Venezuela y los extranjeros eran en el pueblo los que mejor escribían, los que aparentemente tenían mejor educación. Así lo demuestran sus firmas y escritos de la época, como las actas municipales, los protocolos notariales y testamentos.

---

22 *Ibid.*

23 Ivette Pérez Vega, *Las grandes introducciones y ventas de esclavos en Ponce, 1816-1830*, trabajo presentado en octubre de 1987 en el Primer Congreso de Historia económica y social, Universidad Interamericana, San Juan, P. R.

El comerciante y el hacendado eran vulnerables a los cambios de la economía; la inestabilidad económica conducía irremediablemente a su inestabilidad social. Así lo demuestra don Joaquín Vargas en su testamento del 1829,<sup>24</sup> al exponer su gran endeudamiento tanto personal como de la sociedad que compartía en su hacienda con comerciantes de Santomás,<sup>25</sup> y su preocupación de que al morir resultara su familia arruinada, lo que conllevaría a la misma quedar fuera de la alta esfera social ponceña.

Las deudas ayudaron a la disolución de muchos negocios o empresas, como en el caso de Vargas; las bancarrotas eran comunes en la vida agraria-comercial de Ponce. Las causas más comunes en dichas quiebras eran el incumplimiento de las responsabilidades que conllevaba una gran empresa y el no pagar a los acreedores locales y del exterior, y comprometerse en varios negocios a la vez, lo que drenaba la ganancia líquida obtenida.

El que la posición social de la época en Puerto Rico estuviese determinada principalmente por el color de la piel, la ocupación y la riqueza que poseía la persona, preocupaba grandemente al hacendado o comerciante, quien se veía afectado por ello. Su gran desasosiego era, como también para su familia, la bancarrota o la quiebra de su empresa, y máxime si ésta consistía en la pérdida de su hacienda, pues, en fin esto significaba la pérdida de su categoría social como hacendado o terrateniente, que dentro de la jerarquía social hispana colonial, se consideraba la de más alto rango.

Por esa misma razón, la viuda de don Joaquín Vargas, doña Vicenta de Torres, temiendo la pérdida de su hacienda (El Caño de los Jueyes, considerada de primera clase, con una esclavitud entonces de 46 esclavos,<sup>26</sup> enclavada en uno de los mejores lugares agrícolas de la zona cañera de la región sureña; la que resguardaba un agradable caserón de la época) y de su alta posición social y la de su hijo, al morir su marido, decidió nuevamente contraer matrimonio. Ella era joven, todavía en sus veinte años, madre de un sólo hijo (José Joaquín) aunque tenía a cargo a Bernardino, el otro hijo (natural) de su difunto marido.<sup>27</sup> A raíz de esa muerte y su reciente matrimonio, todavía en el pueblo no se conocía de la verdadera condición económica en que había quedado ella y su hijo al fallecer don Joaquín. Esa terrible verdad que se

---

24 AGPR, PNP, f. 244v, 1829.

25 Contrato con la Co. Anduze y Gil de Santomás: AGPR, PNP, fs. 181, 316, 1825.

26 AGPR, FGE, Relación de los hacendados... en Ponce, 1826; Relación nominal de la esclavitud... Ponce, 1827; c. 62, ent. 23.

27 AGPR, Tribunal de Justicia Mayor de Ponce, 1830-1839, Caso civil contra la testamentaria de don Joaquín Vargas, cajas sin numerar.

hizo realidad con su testamento poco tiempo antes de su muerte, o quizás, fue después de su muerte, como sucedía la mayoría de las veces a las esposas y madres.

Observamos que en esta sociedad era muy fácil para una viuda joven con hijos, volver a contraer matrimonio. Por lo general la viuda del hombre de alta posición en la sociedad se casaba casi siempre con un hombre también joven relacionado con la agricultura o el comercio, o con un militar, de buena condición social, aunque no necesariamente adinerado. Al quedar la mujer en una desahogada posición económica, no le era difícil conseguir marido teniendo hijos menores.

Tan pronto don Joaquín murió, doña Vicenta en 1830 contrajo nupcias con otro Joaquín, don Joaquín Albizu, un distinguido y joven mantuano de 27 años, quien había llegado a Ponce en 1815 con su hermana y madre, la aristócrata criolla venezolana doña Ana María Ordóñez,<sup>28</sup> viuda del general, también venezolano, don Joaquín Albizu fallecido en la guerra. Al poco tiempo, la madre contrajo matrimonio con otro aristócrata, el italiano don Pablo Bettini de Córcega.<sup>29</sup> Años después, el joven Joaquín Albizu, al morir su madre, había heredado junto a su hermana un substancial capital el que habían empleado en un negocio de clase desconocida, respaldado por el experimentado comerciante-hacendado venezolano Dr. Domingo Arévalo.<sup>30</sup>

De esta forma, doña Vicenta de Torres, con este conveniente matrimonio, salvó su posición social y salvó, por el momento, la hacienda de su marido fallecido, al contar con la ayuda económica y la experiencia mercantil de su reciente esposo.

El año de 1829, debió ser para Vargas uno muy sombrío, pensando en tantos serios problemas y con el azote que le venía encima. Primero, por su grave enfermedad; segundo, por su crisis financiera; tercero, por la posible bancarrota de su hacienda; y cuarto, por el contrato (mercantil-agrario) que próximamente se vencía con la casa comercial Anduze y Gil, de la isla de Santomás. En este último asunto temía perder su parte (la mitad) de la hacienda, debido a las grandes deudas personales y con la sociedad que tenía contraídas.<sup>31</sup>

---

28 Sobre la señora Ordóñez, véase Pérez Vega, *El cielo y...*, p.91. AGPR, Colección Roig, c. 1, exp. 1; PNP, fs. 37v, 1816, 2da. pieza; fs. 75-6,1817.

29 Pérez Vega, *El cielo y...*, p. 85-104. AGPR, PNP, fs. 22-23,1816.

30 Arévalo había sido el curador de los bienes de los jóvenes Albizu, al morir su madre. AGPR, PNP, fs. 337, 1825; 199-200, 1828.

31 AGPR, PNP, f. 244, 1829.



## El testamento de Vargas

A Vargas le preocupaban sobremedida los problemas mencionados, en especial el más urgente, el de su enfermedad, ya que dudaba que pudiera sobrevivir a ésta. Así lo demuestra en su apresurado, largo y detallado testamento del 5 de mayo (1829), donde expone todas sus deudas y posesiones, como presagiando su muerte, como temiendo que sus socios o acreedores no fueran a presentar los datos correctos al fallecer él.<sup>32</sup>

Don Joaquín, en su testamento declaró que la mitad de la hacienda del Caño de los Jueyes era de su propiedad. Aclaró que su esposa no tenía participación en la misma, pero que ella había aportado al matrimonio 3.000 pesos, los que posiblemente, estarían incluidos en el capital de la hacienda. Sus manifestaciones a lo largo del testamento fueron muy pesimistas, denunciando que su situación económica era precaria. Expuso que no hubo aumentos en la “hacienda desde 1825, es decir, desde que se asoció con Anduze y Gil, y que no pudo saldar las deudas en sociedad y solventar la parte que le correspondió de la hacienda.”<sup>33</sup>

## El litigio

Al poco tiempo del fallecimiento de Vargas, el matrimonio Albizu establecido en Ponce confrontó una grave situación la que amenazó con arrebatarles el control y hasta la hacienda heredada, la del Caño de los Jueyes, y como resultado, la posible pérdida de su alta posición social, al dejar de ser hacendados.

El caso civil que presenta en el Tribunal de Justicia de Ponce la señora (Ana) Teresa Ponce (de Vargas), anciana-madre de los Vargas residente en la Guaira, a través de su apoderado el señor Agustín Lavarthè, viene a poner al descubierto el real estado financiero del respetado y distinguido hacendado fenecido en el partido (en 1829) don Joaquín Vargas ante su familia.<sup>34</sup> Lavarthè, francés residente en la Guaira, esposo de la señora Josefa María Vargas, única hija del Dr. José María Vargas<sup>35</sup> estaba familiarizado con la Isla, ya que anteriormente había estado en Ponce representando a la casa Damison y Co. de

---

32 AGPR, PNP, f. 244,1829.

33 Ibid.

34 Op. cit., AGPR, Tribunal de Justicia Mayor...

35 Op. cit., Vargas..., Médicos y..., p. 148.

Caracas, que tenía negocios con comerciantes del pueblo. La señora Ponce anteriormente había vivido en Ponce desde 1818 a 1823 cuando regresó a la Guaira. Mujer de 80 años que no podía viajar a Puerto Rico, “por su edad y por atender la administración de muchos de sus bienes y otros negocios de interés” en Venezuela. Según lo expuesto por Lavarthè en el Tribunal de Justicia de Ponce, apoderado de los bienes de doña Teresa en aquel país, había sido comisionado por el Dr. José María Vargas residente en Cararas e hijo de la señora Ponce, para atender los que ella tenía en Ponce.<sup>36</sup> Lavarthè reclamaba para ella 1/4 de la hacienda del Caño de los Jueyes a los herederos de don Joaquín Vargas (su esposa doña Vicenta de Torres e hijo José Joaquín); herederos tan sólo de 1/4 parte de la hacienda, según la señora Ponce, aunque decían ser dueños de la mitad de la misma.<sup>37</sup>

Notemos las discrepancias que surgieron entre lo que expresa en su testamento don Joaquín Vargas y lo que expusieron en la celebración del caso civil en el Tribunal de Justicia de Ponce. Dijeron los demandantes que la mitad que compró Anduze y Gil en 1825 fue la parte de los hermanos Dr. José María Vargas (mayor de 25 años, soltero), quien luego de vender su parte se fue en 1825 (a raíz de la victoria de Ayacucho) a La Guaira, y la de don Miguel Vargas, quien (se había marchado de Ponce) vivía en Venezuela (La Guaira) dedicado al comercio;<sup>38</sup> quedando la otra parte (la mitad) en poder de los hermanos don Joaquín (mayor de 25 años, soltero en 1825), y Bernardino Vargas, fallecido (tal parece que en Ponce), en 1821, de causa desconocida.<sup>39</sup> Esto significa que, al comprar Anduze y Gil la mitad de la hacienda, Joaquín Vargas quedó con 1/4 parte y Teresa Ponce la heredera de Bernardino, que es su madre, quedó con la otra parte (1/4).

Joaquín Vargas tuvo un hijo natural con Aguasanta Rengel, ya fallecida, el mismo también le llamó Bernardino y le legó el remanente del quinto de sus bienes.<sup>40</sup> Se entendía que si cuando Joaquín murió, según su testamento, hu-

---

36 Según lo declarado por Lavarthè en el Tribunal de Justicia de Ponce, el Dr. Vargas era “el sabio de la familia” y el que en la misma “governaba y disponía todo”, dando a entender que él había determinado que se llevara a efecto la reclamación de los bienes de doña Teresa en Ponce. Véase: AGPR, Tribunal de Justicia...

37 *Op. cit.*, AGPR, Tribunal de Justicia...

38 Desde el 1820 Miguel Vargas se dedicaba al comercio entre Puerto Rico y La Guaira, importando y exportando mercancías y frutos por el giro mercantil de Santomás a La Guaira. El pedía dinero prestado a sus hermanos en P. R. a través de Anduze y Gil y Co. y lo pagaba en café. Anduze le enviaba mercancías desde Santomás y se las cargaba como deuda de la hacienda en Ponce. Véase: AGPR, Tribunal de Justicia...

Sobre la actividad del Dr. José Mana Vargas en Ponce y San Juan antes del período estudiado puede verse: Pérez Vega, *El efecto económico, social...*

39 *Ibid.*

40 AGPR, PNP, f. 244v, 1829.

quiera que sacar el valor de los esclavos de la hacienda del Caño de los Jueyes del quinto de sus bienes para libertarlos, los que representaban, según la tasación, unos 9.000 pesos de 46 negros que había en la hacienda, entonces a su hijo Bernardino no le legaba nada. Dudamos que con el quinto de sus bienes pudieran libertar a sus esclavos y darle herencia a su hijo natural porque si se saldaban las deudas personales de Joaquín Vargas, no quedaba dinero para estas estipulaciones. Vargas tuvo un hijo (José Joaquín) con su esposa Vicenta, al que junto a ella nombró como sus herederos; a ella la denominó curadora y tutora de ambos hijos, ya que Bernardino vivía con ellos.<sup>41</sup> Mientras estuviera viuda, la relevó de la fianza que las viudas tenían que dar al Tribunal de Justicia al ser nombradas curadoras y tutoras. Si volvía a contraer matrimonio perdería el poder de dicho cargo. Como hemos expresado anteriormente, las viudas se casaban con una facilidad asombrosa, si tenían bienes o aparentaban tenerlos o gozaban de una alta posición social; por lo visto Vargas quería precaver y asegurar lo que iban a heredar sus hijos. Vargas nombró a su hijo legítimo y esposa principales herederos y no incluyó como tal a su hijo natural. Sería albacea y contador de los bienes el adinerado comerciante catalán don Gerónimo Rabasas y el otro albacea don José Antonio Tirado de Ponce.<sup>42</sup>

Al morir don Joaquín Vargas, don Gregorio de Medina y don Juan Fulber (de Ponce) realizaron la tasación de la hacienda del Caño de los Jueyes e informaron: “351 cuerdas valoradas en 22.563 pesos; tasadas con 46 esclavos en 30.948 y con establecimientos e instrumentos en 47.210 pesos”, por lo tanto, estipularon un valor de 8.385 en esclavos y 16.262 pesos por el valor de los establecimientos e instrumentos.<sup>43</sup> No estamos de acuerdo con que 46 esclavos tuvieran un valor de 8.385 pesos (195 pesos/esclavo), a menos que se estimara a base de niños, mujeres y hombres viejos. Al comprar Anduze y Gil en 1825 la hacienda tenía un valor de 33.628 pesos; en cinco años aumentó 13.582 pesos de valor.<sup>44</sup> Además Vargas poseía una casa de habitación en el pueblo la que estaba alquilada, pero desconocemos su valor.

Al cumplirse el contrato de sociedad entre Joaquín Vargas y Anduze y Gil en 1830,<sup>45</sup> Lavarthè adquirió por medio de compra la parte que le correspondía a Anduze y Gil, la mitad de la hacienda.<sup>46</sup> Así, Lavarthè tomó posesión de esta parte de la hacienda (1/2) y de la parte de doña Teresa (1/4) como su apoderado. Don Joaquín Albizu airado protestó ante el Tribunal de Justicia de Ponce

---

41 *Ibid.*

42 *Ibid.*

43 AGPR, Tribunal de Justicia Mayor...

44 AGPR, PNP, f. 181,1825.

45 AGPR, PNP, f. 316,1830.

46 AGPR, PNP, fs. 238-38v, 1830.

como apoderado de su esposa e hijos, porque no les cedieron la parte de la hacienda que según ellos les correspondía (1/2) y hasta no le permitían entrar a la propiedad.<sup>47</sup> Deducimos que Lavarthè compró esa parte (1/2) de la hacienda a Anduze y Gil por orden de doña Teresa, para así ella poder tener el mandato mayoritario de la hacienda, es decir, que, aparentemente, la señora Ponce compró la mitad de la hacienda perteneciente a Anduze y Gil, más quedó con 1/4 parte que heredó de su hijo fallecido, Bernardino, alcanzando en propiedad las 3/4 partes de la hacienda. El hecho nos demuestra la gran liquidez monetaria que tenía la señora Ponce al disponer de casi 24.000 pesos en efectivo para comprar la parte (1/2) de la hacienda a Anduze y Gil.

El litigio se extendió hasta finales de 1831, algo poco usual, ya que los casos en los tribunales de justicia, por lo general, se prolongaban por un largo tiempo. Al quedar la señora Ponce como dueña mayoritaria de la hacienda y don Agustín Lavarthè como su administrador, doña Vicenta de Torres de Albizu aceptó la decisión del Tribunal y no llevó a cabo ninguna otra reclamación o apelación, quedando ella y su hijo con tan sólo una cuarta parte de la propiedad, como socios minoritarios.

Lavarthè quedó en Ponce de administrador del Caño de los Jueyes por varios años, llegando a ser su dueño en 1838.<sup>48</sup> Y doña Vicenta de Torres, por medio de su matrimonio con Albizu, pudo conservar su exclusivo lugar en la sociedad ponceña.

## Conclusiones

En Ponce, como “en Puerto Rico, los inmigrantes y sus descendientes constituyeron al cabo del poco tiempo el embrión de una nueva clase dirigente. Su fuerza económica fundada en el desarrollo de la industria azucarera y el consiguiente incremento de la actividad comercial les permitió llegar a dominar en breve plazo la vida del país a nivel local: municipios, partidos políticos, etc.”,<sup>49</sup> instalándose en las capas superiores sociales del pueblo.

Tanto el retorno de algunos inmigrantes al continente como su muerte, influenciado por el endeudamiento y los reclamos de herencias de los sucesos-

---

47 Op. cit., AGPR, Tribunal de Justicia...

48 AGPR, FGE, Lista de los extranjeros 1838.

49 José Luis González, *El país de los cuatro pisos*. Río Piedras (P. R.): Ediciones Huracán, 1979, p. 54, o del mismo autor: *Literatura e identidad nacional en Puerto Rico*, en *Identidad nacional y clases sociales*. Río Piedras: Ediciones Huracán, p. 52.

res, ayudó al rompimiento y la disolución de sociedades económicas en Ponce, afectando a las personas involucradas en éstas en su permanencia en las altas esferas del pueblo. Así como unos se vieron totalmente afectados en su condición social al ocurrir estos hechos o cambios en sus vidas, otros mediante el matrimonio, pudieron salvar y conservar su alta posición en la sociedad.

El caso de endeudamiento de la sociedad Vargas y los reclamos a la Sucesión, fue una excepción en el grupo de los inmigrantes de Venezuela establecidos en Ponce durante la primera mitad del siglo XIX.

Abreviaturas:

AGPR - Archivo Histórico General de Puerto Rico

FGE - Fondo de Gobernadores Españoles

AMP - Archivo Municipal de Ponce.

PNP - Protocolos Notariales de Ponce.

f. - folio

leg. - legajo

exp. - expediente

p. - página

Nota: El estudio está basado en documentación del Archivo General Histórico de Puerto Rico (Protocolos Notariales de Ponce, Fondo de los Gobernadores Españoles, Tribunal de Justicia Mayor de Ponce), del Archivo Municipal de Ponce, y fuentes primarias y secundarias impresas.

Ivette Pérez Vega, Ph. D., Investigadora, Centro de Investigaciones Históricas, Facultad de Humanidades, Departamento de Historia, Universidad de Puerto Rico.